

RESOLUCIÓN EXENTA N° 251

PUNTA ARENAS, 25 de Abril de 2022

VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1/19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 de 11.11.92 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
5. el Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el D.S. (H) N° 250 de 2004;
6. La Ley N° 20.502, que Crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
7. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
8. La Ley N° 21.395, de 15.12.2021, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022;
9. La Resolución Exenta N° 78, de 11.02.2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba presupuestos iniciales;
10. La Resolución Exenta N° 80, de 11.02.2022, que Aprueba Desagregación del Presupuesto asignado al Programa de Coordinación, Orden Público y Gestión Territorial;
11. La Resolución Exenta N° 132, de 10.03.2022, de la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, que modifica presupuesto y desagregación del Programa de Coordinación, Orden Público y Gestión Territorial año 2022;
12. El D.S. N° 90, de 11.03.2022 (en trámite) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena a doña Luz Bermúdez Sandoval;
13. La Orden de Compra N° 764-70-AG21, de 11.04.2022;
14. El Contrato de Transporte de Pasajeros a Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, de 12 de Abril de 2022; y
15. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

- a) Que, esta Delegación Presidencial realiza actividades del Programa Gobierno en Terreno, efectuándose un acercamiento de los Servicios Públicos a las comunas, para solucionar necesidades que existen en estos lugares, facilitando la llegada de las instituciones a la comunidad, como Registro Civil, Serviu, Bienes Nacionales, Sercotec, Sernameg, Senama, Conama, Ips, Dirección del Trabajo, Conaf, entre otros, lo que es consensuado con las respectivas municipalidades de cada comuna;
- b) La necesidad de efectuar el traslado de funcionarios públicos desde la ciudad de Punta Arenas a las comunas rurales.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el Contrato de fecha 12 de Abril de 2022, sobre Transporte de Pasajeros para Gobierno en Terreno, entre la Delegación Presidencial Regional de Magallanes representada por la Delegada Presidencial Regional doña **LUZ BERMÚDEZ SANDOVAL, RUT. 15.719.554-9**, ambas domiciliadas en calle Borjes N° 901 y Plaza Muñoz Gamero N° 1072, de esta ciudad la Empresa **TRANSPORTES DE PASAJEROS BUSES PAINE MÁGICO SPA, Rut. 76.805.139-9**, Representada Legalmente por don **SILVIO FERNÁNDEZ BARRÍA**, chileno, Representante Legal, RUT. N° 7.323.745-9, ambos domiciliados en Juan Ladrilleros N° 01111, ciudad de Punta Arenas, que es del siguiente tenor:

CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
DELEGACIÓN PRESIDENCIAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
CON
TRANSPORTES DE PASAJEROS BUSES PAINE MÁGICO SPA

En Punta Arenas a 12 de Abril año 2022, entre la **DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, RUT. N° 60.511.120-3**, representada por la Sra. Delegada Presidencial Regional doña **LUZ BERMÚDEZ SANDOVAL, RUT. 15.719.554-9**, ambas domiciliadas en Plaza Muñoz Gamero 1072, de esta ciudad y la Empresa **TRANSPORTES DE PASAJEROS BUSES PAINE MÁGICO SPA, Rut. 76.805.139-9**, Representada Legalmente por don **SILVIO FERNÁNDEZ BARRÍA**, Chileno, Representante Legal, RUT. N° 7.323.745-9, ambos domiciliados en Juan Ladrilleros N° 01111, ciudad de Punta Arenas, se ha convenido el siguiente Contrato de transportes de pasajeros:

PRIMERO: El Ministerio del Interior y Seguridad Pública, según Resolución Exenta N° 78, de fecha 11 de Febrero de 2022, aprueba presupuestos iniciales, y según Resolución Exenta N° 80 de fecha 11 de Febrero de 2022, aprueba desagregación del presupuesto asignado al Programa de Coordinación, Orden Público y Gestión Territorial y según la Resolución Exenta N° 132 de fecha 10 de Marzo de 2022 de la Delegación Presidencial de Magallanes y de la Antártica Chilena se modifica el presupuesto y desagregación del Programa de Coordinación, Orden Público y Gestión Territorial año 2022.

SEGUNDO: Por el presente acto, la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y Antártica Chilena, representada en la forma señalada en la comparecencia, contrata los servicios de la Empresa **TRANSPORTE DE PASAJEROS BUSES PAINE MÁGICO SPA**, para los días 18 de Agosto, 10 de Septiembre y 19 de Octubre todos de 2022, todas las fechas por confirmar, para que efectúe el traslado de funcionarios públicos desde la ciudad de Punta Arenas a las comunas rurales que se mencionan en el punto tercero. Esta Delegación

Presidencial realiza actividades de Gobierno en Terreno, efectuándose un acercamiento de los Servicios Públicos a las comunas, para solucionar necesidades que existen en estos lugares, facilitando la llegada de las instituciones a la comunidad, como Registro Civil, Serviu, Bienes Nacionales, Sercotec, Sernameg, Senama, Conama, Ips, Dirección del Trabajo, Conaf, entre otros, esto es consensuado con las respectivas municipalidades de cada comuna.

TERCERO: La Empresa TRANSPORTE DE PASAJEROS BUSES PAINE MÁGICO SPA, se obliga a efectuar el traslado y retorno de los siguientes tramos:

PUNTA ARENAS – LAGUNA BLANCA – PUNTA ARENAS 18.08.2022

Salida 09:00 hrs. Regreso 17:00 hrs. aproximadamente.

PUNTA ARENAS – RÍO VERDE – PUNTA ARENAS 10.09.2022 Salida 09:00 hrs. Regreso 17:00 hrs. aproximadamente.

PUNTA ARENAS– SAN GREGORIO–PUNTA ARENAS 19.10.2022

Salida 09:00 hrs. Regreso 17:00 hrs. aproximadamente.

Las frecuencias señaladas serán realizadas por el proveedor, para lo cual utilizará 1 Bus con la capacidad mínima de 40 a 45 pasajeros señalada en la solicitud de cotización de COMPRA AGIL en www.mercadopublico.cl y según orden de compra N° 764-70-AG22.

CUARTO: Por los servicios de transporte contratado las partes convienen en que la Delegación Presidencial Regional pagará a la Empresa la suma única y total de \$770.000 (setecientos setenta mil pesos). El pago se efectuará contra factura y la visación correspondiente del Departamento de Administración y Finanzas. Se deja expresa constancia de que la tarifa convenida comprende todos los gastos de transporte, incluyendo los ocasionados por imprevistos o fuerza mayor en que incurra la Empresa durante el desempeño de su cometido.

QUINTO: Las partes convienen, además, que el transportista se obliga a esperar hasta treinta minutos después de los horarios establecidos para ida y regreso señalados, con el objeto de prever los eventuales atrasos en que incurran los pasajeros, sin que ello le dé derecho a indemnización o pago adicional alguno.

SEXTO: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en Punta Arenas y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SÉPTIMO: La personería de doña **LUZ BERMÚDEZ SANDOVAL**, consta del Decreto Supremo N° 90, de fecha 11 de Marzo de 2022, (en trámite) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

OCTAVO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares, quedando dos en poder de la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y uno en poder de la Empresa **TRANSPORTE DE PASAJEROS BUSES PAINE MÁGICO SPA**. (Hay firmas).

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (Fdo.).



Luz Andrea Bermúdez Sandoval
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena



26/04/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: bkADCQ040bIYhvWnKlCgOg==

RBR/eps

ID DOC : 19508003

Distribución:

1. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
2. Nataly Marcela Andrade Huentelican (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas)
3. EMPRESA TRANSPORTE PASAJEROS BUSES PAINE MÁGICO SPA
4. Pamela del Rosario Díaz Vazquez (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas)
5. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS